



*Universidad Nacional  
de Villa María*

*"2024 - 30 Años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria Argentina"*

**VILLA MARÍA, 15 AGO. 2024**

**VISTO:**

La Nota de fecha 28 de Mayo de 2024, suscripta por el Director de Compras de la Universidad Nacional de Villa María, Contador Daniel GIANETTI.

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada misiva se solicita modificar el valor del MÓDULO del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA (Resolución Consejo Superior N° 282/2024).

Que, se solicita fijar el valor del MÓDULO en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-).

Que, resulta oportuno y conveniente hacer lugar a lo solicitado con fundamento en los inconvenientes que se suscitan en el momento de sustanciar los procedimientos de compras y contrataciones por las variaciones de los precios de la economía y las variaciones del tipo de cambio, propias de la coyuntura económica actual.

Que, el Artículo 28 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA dispone que el Rectorado, mediante Resolución Rectoral, previa intervención de la Secretaría Económica, tiene la facultad de modificar el valor del módulo (M), ello así cada vez que se estime conveniente.

Que, por todo lo expuesto, se dicta la presente Resolución a los fines de actualizar el monto del valor del MÓDULO establecido en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,



*Universidad Nacional  
de Villa María*

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:**

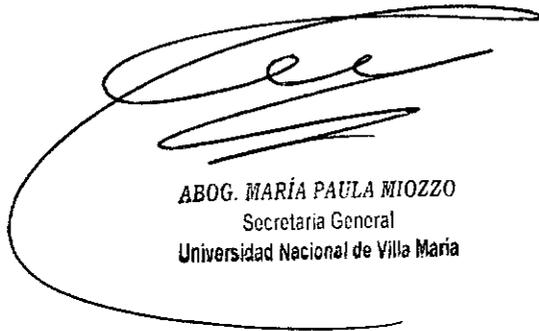
**ARTÍCULO 1°.-**

ACTUALIZAR el valor del MÓDULO del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA (Resolución Consejo Superior N° 282/2024) en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), en los términos de los Artículos N° 27 y 28 del citado Reglamento.-

**ARTÍCULO 2°.-**

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 455**



**ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO**  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Villa María



Abog. **LUIS A. NEGRETTI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA